

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0179

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por LUCY MAIDEN REYES ALVARADO, mediante apoderado judicial, en contra de los herederos determinados, menores de edad ANDRÉS SEBASTIÁN y ANA SOFÍA LÓPEZ REYES, así como herederos indeterminados del causante LUIS ERNESTO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Como la demandante es la representante de los menores de edad demandados, en cumplimiento del artículo 55 del C. G. de P., se designa, como curador ad-litem de aquellos, al(la) siguientes abogado(a) MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA, conforme lo prevé el artículo 48 del C. G. del P. Comuníquesele su nombramiento al correo electrónico marthacmolano@gmail.com y de aceptar el cargo, notifíqueseles el auto admisorio y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

En cumplimiento del artículo 87 del C. G. del P., emplácese a los herederos indeterminados. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020.

Reconócese personería al(la) abogado(a) FREDDY MARTÍN COY GRANADOS para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez